



de derechos que figura en el expediente núm. 258/75 por entender que en la misma se debió de sufrir un error. Y resultando que, en efecto, la citada liquidación no es correcta, se acordó aprobar la modificación de la misma, reduciéndola en dos mil quinientas veintidós pesetas, lo que da un total definitivo de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Planteado el asunto relativo al reconocimiento de deuda a favor del Sr. Antonio Encinas por el cincuenta por ciento del importe de los «containers» hechos para su distribución en distintas urbanizaciones, destinados a facilitar la recogida de basuras, se acordó dejar el asunto pendiente.

Dentro del capítulo de ruegos y preguntas, previa declaración de urgencia, se acordó: 1.º Aumentar la asignación por gastos de locomoción del alguacil, correspondientes a sus desplazamientos dentro del término municipal, a la cantidad de tres mil pesetas mensuales. 2.º Requerir formalmente al Sr. Enrique Torras Gubern a fin de que en el plazo de quince días haga efectivas a este Ayuntamiento las cantidades comprometidas en compensación de la zona verde a que se refiere el documento suscrito el día 10 de junio de 1975. 3.º Adjudicar a la empresa Construcciones Barnils la realización de los trabajos de construcción de unos aseos en el grupo escolar de La Sagra por la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

SESION DEL DIA 18 DE MARZO

Asisten todos los miembros de la Corporación, actuando como Secretario accidental, por cese del titular, D.ª M.ª Teresa Barbany Baró.

Prevía lectura del oficio remitido por la Dirección General de Admón. Local, ordenando el cese en sus funciones del Sr. Secretario titular, el cual dice:

«Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Director General, comunica a D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol, la siguiente resolución. - "En esta dirección General se ha recibido, elevada por el Gobierno Civil de la provincia fotocopia de una certificación del Secretario del Juzgado de Instrucción de Boltaña, de 4 de septiembre de 1975, en la que se transcribe íntegramente el auto de dicho Juzgado de 4 de octubre del mismo año, dictado en el sumario ordinario n.º 5 de 1975, contra D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol, Secretario de Administración Local de 3.ª categoría, con destino en Santa Eulalia de Ronsana, por cuya resolución judicial se le declara procesado por el presunto delito de infidelidad en la custodia de documentos, previsto y penado en el artículo 364 del Código Penal. - Esta Dirección General, de acuerdo con las facultades establecidas en el apartado b, n.º 1, del artículo 72 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a la vista del auto judicial referido, y en aplicación del n.º 1 del artículo 139 de dicho texto legal, ha acordado declarar a Ud. incurso en incapacidad específica para el ejercicio del cargo de Secretario, hasta que recaiga fallo absolutorio (en el caso de que la sentencia que sobre el expediente judicial se dicte, sea en este sentido absolutorio), debiendo en consecuencia, cesar en el desempeño de la Secretaría." - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos, debiendo ordenar el cese en sus funciones del referido Secretario, si en la actualidad estuviera desempeñando el cargo, remitiendo a esta Dirección General copia del acta de cese.»

se acordó nombrar Secretaria accidental a la Auxiliar Srta. M.ª Teresa Barbany Baró, contando con el asesoramiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se acordó por unanimidad reconocer a los efectos de consignar en las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto Municipal ordinario de 1976, las gratificaciones concedidas a los funcionarios municipales que se detallan: D.ª Teresa Barbany Baró, D.ª Pilar Barbany Durán, D. José Casanovas Barbany y D. Pascual Cánovas Morales.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Pilar Pujadas Quintana en solicitud de licencia para instalar un depósito de G. L. P. para usos domésticos, a ubicar en la finca «El Tros» en el Camino de Caldas de esta municipalidad, vistos los informes y realizados los trámites correspondientes, se acordó informarlo favorablemente.

Visto el escrito presentado por los organizadores de las «Festes de Primavera», en el que solicitan la colaboración económica de este Ayuntamiento, para poder sufragar una parte de los gastos que ocasionan las mismas, se acordó conceder la cantidad de 20.000 pesetas para tal fin, con cargo al presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.

En el capítulo de ruegos y preguntas y previa declaración de urgencia, se acordó hacer constar la negligencia en que incurrió el Sr. Secretario, al no comunicar a D. Enrique Torras Gubern el acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo respecto al pago de cantidades comprometidas en compensación de la zona verde que debía dejar en una urbanización.

AVISO

Se recuerda a todos los interesados, que la recogida de basuras se efectúa los lunes, miércoles y sábados, a partir de las 6 de la tarde.

Transports

Baró - Bonet

Sta. Eulalia de Ronsana: Casa Baró - Tel. 526

Barcelona:

Pallars, 129 - Teléfono 300 18 34

Ali-Bey, 51 - Teléfono 225 69 36